

1º. Contratación A6O-178-18 “Servicio para la Gestión de la calidad y prevención de Riesgos Laborales en las Brigadas de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial (anualidades 2019-2020)”. Valoración de las ofertas en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, clasificación relativa a la noción de mejor oferta y de adjudicación del contrato.

Dada cuenta del informe emitido por el Departamento provincial proponente del contrato A6O-178-18 “Servicio para la Gestión de la calidad y prevención de Riesgos Laborales en las Brigadas de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial (anualidades 2019-2020)”, de asesoramiento sobre la valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos al procedimiento abierto convocado para su adjudicación, en cuanto a sus aspectos evaluables mediante la aplicación de los criterios de adjudicación valorables de forma automática mediante la aplicación de cifras o porcentajes establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de aquél.

Vistos los pronunciamientos contenidos en el informe referido, de conformidad con lo establecido para la formulación de valoración de las ofertas en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, clasificación relativa a la noción de mejor oferta y de adjudicación del contrato, en los artículos 149.6, 150, 157 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, 22.1, apartados d), e), f) y g) y 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la valoración de la oferta del único licitador admitido en relación a los criterios de adjudicación evaluables mediante la utilización de fórmulas, como consta en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
SOBRE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (precio total)	CRITERIOS A		TOTAL 50%
		a.1 45 %	a.2 5 %	
C.B.P. INGENIERÍA CIVIL, S.L.	100.417,90	45,00	4,67	49,67
CRITERIOS				
a.1. Mayor porcentaje de baja a aplicar sobre la relación de precios unitarios contenidos en la Cláusula 7ª, del Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto.				
a.2. Experiencia Personal Técnico adscrito.				

SEGUNDO. – En base a la valoración total de las ofertas, al adicionar la relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación requiere un juicio de valor, aprobada en sesión de 21 de mayo de 2019, con la establecida en el apartado anterior sobre los evaluables mediante la utilización de fórmulas, se aprueba la clasificación por orden decreciente de las proposiciones de los licitadores admitidos sobre la noción de mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
REFUNDIDA SOBRE TODOS LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (precio total)	CRITERIOS					TOTAL 100%
		1º 45 %	2º 5 %	3º 30 %	4º 15 %	5º 5 %	
C.B.P. INGENIERÍA CIVIL, S.L.	100.417,90	45,00	4,67	25,00	13,00	5,00	92,67
CRITERIOS							
1º. Mayor porcentaje de baja a aplicar sobre la relación de precios unitarios contenidos en la Cláusula 7ª, del Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto.							
2º. Experiencia Personal Técnico adscrito.							
3º. Procedimiento: Descripción de la metodología y procedimiento para el desarrollo del contrato							
4º. Procedimiento: Propuesta formatos a utilizar							
5º. Procedimiento: Propuestas de informe trimestral y anual							

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE
MEJOR OFERTA

Orden	Licitadores	Puntuación
Único	C.B.P. INGENIERÍA CIVIL, S.L.	92,67

TERCERO.- Proponer al órgano de contratación que, tras cumplimentar adecuadamente y dentro del plazo legal el requerimiento que se le practique según lo señalado en el artículo 150, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su apartado 3, adjudique el contrato A6O-178-18 “Servicio para la Gestión de la calidad y prevención de Riesgos Laborales en las Brigadas de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial (anualidades 2019-2020)”, al único licitador admitido cuya oferta se considera económicamente adecuada C.B.P. INGENIERÍA CIVIL, S.L., con C.I.F. nº B-53.360.624 y domicilio en Alicante, Avda. Doctor Jiménez, nº 14, por el precio total de 100.417,90 euros.

CUARTO. - La propuesta de adjudicación formulada no crea derecho alguno para el licitador incluido en la misma frente a la Excma. Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Contra el presente acto expreso adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, que no pone fin a la vía administrativa, es de trámite y decide la admisión de ofertas, procede interponer recurso especial en materia de contratación del mencionado artículo ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se notifique por medios electrónicos en el perfil de contratante; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

P.S.M.
EL SECRETARIO,
(Firmado electrónicamente)